



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº554 – 2013-GRA/PRES

Ayacucho, 01 JUL. 2013



VISTO:

El Oficio N° 1035-2013-GRA/GG-OREI, Informe N°462-2013-GRA/GG-OREI-QQM, Oficio N° 046-2013-GRA/GG-OREI-TFFV, Oficio N° 313-2013-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Informe N° 067-2013-GRA/GG-OREI-EEP-JRMM y demás documentos que corren en un anillado, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, sobre Liquidación Técnica y Financiera de acuerdo a lo estipulado en el Convenio N° 073-2008 -FONIPREL, correspondiente al Estudio de Pre inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública Proyecto "Acari-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", ejecutado por el Gobierno Regional Ayacucho, bajo la modalidad de contrato a través del Consorcio Irrigación Acari; y,



CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho publico con autonomía política, económica y administrativo en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un pliego presupuestal, y en el inciso a) del Art. 21° señala como atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;



Que, con fecha 25 de Agosto del 2008, se suscribió el Convenio N° 199-2008-FONIPREL entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL para el Cofinanciamiento del Estudio de Pre inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Acari -Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", por un monto de S/. 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 nuevos soles), siendo que el Fondo Cofinancie con el 70% del total del Convenio ascendente a S/. 1'190,000.00 (Un Millón Ciento Noventa Mil y 00/100 nuevos soles) y el Gobierno Regional Ayacucho cofinancie con el 30% restante ascendente a S/. 510,000.00 (Quinientos Diez Mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante el Informe N° 067-2013-GRA/GG-OREI-EEP-JRMM del 19 de Junio del 2013, se tiene como gastos ejecutados como aporte del Gobierno Regional de Ayacucho del Estudio de Pre inversión a nivel de Factibilidad del



Proyecto: "Acari -Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro" por el monto de S/. 510,014.76 (Quinientos Diez Mil Catorce con 76/100 nuevos soles), y como aporte de FONIPREL el monto de S/. 1'189,984.98 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 98/100 nuevos soles), consecuentemente, se recomienda que se elabore la resolución aprobando la liquidación técnico financiera y la conformidad del estudio por parte de la referida Oficina;



Que, con el Oficio N° 1035-2013-GRA/GG-OREI del 21 de Junio del 2013, la Oficina Regional de Estudios e Investigación remite a la Gerencia General Regional la documentación de la culminación del Estudios de los Proyectos de Inversión Pública: "Acari -Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro";

Que, conforme consta de los antecedentes se ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas por ley, por lo que resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la Liquidación Técnica Financiera, correspondiente al Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Acari -Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro";



Que, por las razones expuestas de conformidad con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás Órganos estructurados.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Liquidaciones Técnica y Financiera correspondiente, al Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Acari -Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", teniendo un gasto total ejecutado ascendente a la suma de S/. 1'699,999.74 (Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 74/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:



NOMBRE DEL ESTUDIO DE PREINVERSION	SEGÚN CONVENIO		EJECUTADO		EXTORNO
	APORTE GRA (30%)	APORTE FONIPREL (70%)	APORTE GRA	APORTE FONIPREL	FONIPREL
"Acari -Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro" Código SNIP N° 4894	510,000.00	1,190,000.00	510,014.76	1,189,984.98	15.02



Los recursos del FONIPREL no ejecutados por el monto de S/.15.02 (Quince con 02/100 nuevos soles), serán devueltos a través de un extorno.

La ejecución del cofinanciamiento correspondiente al 30% del Gobierno Regional Ayacucho, se sustenta con los siguientes comprobantes de pagos:

GIRO DE COMPROBANTE DE PAGO

FECHA	N°	SIAF	NOMBRE	CONCEPTO	CADENA FUNCIONAL	IMPORTE
21/10/2010	9297	8308	Choccechanca Cuadro Sergio Augusto -	Tercer Pago de 27% como Supervisor según contrato N° 073-2009	03-004-0005-2001621-1009279	24,917.39
17/11/2010	10227	8282	NV Bulding Company S.A.C.	Cuarto Pago de 20% - por Consultoria según contrato N° 005-2009	03-004-0005-2001621-1009279	236,457.04
29/11/2010	10884	11486	Choccechanca Cuadro Sergio Augusto -	Cuarto Pago de 27% como Supervisor según contrato N° 073-2009	03-004-0005-2001621-1009279	3,626.47
27/12/2010	12731	13202	Choccechanca Cuadro Sergio Augusto -	Saldo de cuarto pago de 27% - como Supervisor según contrato N° 073-2009	03-004-0005-2001621-1009279	4,679.33
28/11/2011	10911	13303	Choccechanca Cuadro Sergio Augusto -	Quinto y último pago por Servicio de Supervision de la Elab, del Estudio	10-025-0050-0000-2001621-1000611	9,228.65
30/11/2011	11047	13328	NV Bulding Company S.A.C.	Cancelación de Quinto Pago por la Elaboracion de Estudio	10-025-0050-0000-2001621-1000611	208,081.81
12/12/2011	11569	12756	Anyosa Dipaz Aurelia -	Apoyo en la Elaboracion de Preliquidacion Financiera.	10-025-0050-0000-2001621-1000611	1,000.00
05/01/2012	12884	14851	Inversiones Representac. V & G E.I.R.L -	Dos Discos Duros Externos de 1 TERABYTE-IOMEGA EGO Portable	10-025-0050-0000-2001621-1000611	1,060.00
05/01/2012	13066	14855	Inversiones Representac. V & G E.I.R.L -	Dos Computadoras, procesador Intel Core I7-2600, 3.40 GHz, 8MB ,	10-025-0050-0000-2001621-1000611	8,100.00
10/01/2012	13705	14857	Inversiones Representac. V & G E.I.R.L -	Ocho Acumuladores de Energia -Equipo de UPS-APC BACK-UPS RS 550-BACK	10-025-0050-0000-2001621-1000611	2,480.00
10/01/2012	14385	14848	Inversiones Representac. V & G E.I.R.L -	Una Impresora HP Lasserjet P2035n,	10-025-0050-0000-2001621-1000611	950.00
10/01/2012	14386	14850	Inversiones Representac. V & G E.I.R.L -	Una Impresora Multifuncional EPSON Stylus Office TX 620 FWD,	10-025-0050-0000-2001621-1000611	730.00
11/01/2012	14402	16439	Multiservicios DISUM EIRL	Un engrapador tamaño grande	10-025-0050-0000-2001621-1000611	170.00
20/01/2012	14903	17592	Equipos de Topografia SAC	Un Video Camara SONYHANDYCAM DCR-SR65	10-025-0050-0000-2001621-1000611	2,285.00
20/01/2012	15213	16422	Multiservicios DISUM EIRL	Una Tinta para impresora Plotter HP COD. REF C9373A AMARILLO	10-025-0050-0000-2001621-1000611	654.00
30/01/2012	15579	17455	Fhyros Line E.I.R.L.	Lapiceros de tinta liquida tinta media negro - Pilot	10-025-0050-0000-2001621-1000611	77.07
03/02/2012	15761	18014	Multiservicios DISUM EIRL	Una Tinta para impresora Plotter HP COD. REF C9372A MAGENTA	10-025-0050-0000-2001621-1000611	218.00



VAN...

VIENEN ...

08/02/2012	15812	16440	Inversiones y Representac. V & G E.I.R.L -	Una Computadora, procesador Intel Core I7-2600, 3.40 GHz, 8MB .	10-025-0050-0000-2001621-1000611	4,050.00
02/02/2012	15820	17201	Inversiones y Representac. V & G E.I.R.L -	Una Guillotina de base metalica cuchilla Reafiabile -FACAO	10-025-0050-0000-2001621-1000611	1,000.00
17/02/2012	16192	17203	Vilca Tueros Isaias Antonio -	Informe final a FONIPREL de acuerdo a Formatos	10-025-0050-0000-2001621-1000611	250.00
TOTAL						510,014.76

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la conformidad del estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Acari -Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", el mismo que ha sido viabilizado en el Banco de Proyectos con Código SNIP N° 4894.

ARTICULO TERCERO: Transcribir la presente resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y de más Órganos Estructurales del Gobierno Regional de Ayacucho; acorde a la formalidades que prevee la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. la Original de la Resolución
la misma que acompaño transcripción oficial
expedida por el despacho

Atentamente



[Signature]
ROSALBA ESCOBAR TORRES
SECRETARIA GENERAL

09709